



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 018-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, el Oficio N° 237-2018-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 176-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONCYTEC-P de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva N° 02-2018-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.1 de la Directiva, dispone que el FONDECYT es responsable de la conducción y ejecución de los instrumentos financieros, que comprende entre otros, la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar;

Que, el segundo párrafo del referido Numeral señala que el FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignan en los Informes Técnicos-Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante el Oficio N° 237-2018-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a favor de la Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura (S/ 111,692.00); del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (S/ 46,406.00); del Instituto del Mar del Perú (S/ 58,204.50); del Instituto Geofísico del Perú (S/ 33,168.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 40,000.00); de la Universidad Científica del Perú (S/ 31,900.00); de la Universidad Científica del Sur (S/ 83,600.00); de la Universidad Continental S.A.C. (S/ 474.10); de la Universidad de Lima (S/ 34,166.53); y de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 39,494.27), por un importe total ascendente a S/ 479,105.40, para cofinanciar los proyectos de investigación de los ganadores de los concursos aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-FONDECYT-DE; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2016-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 018-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM (en adelante el Informe Técnico Legal), mediante el cual

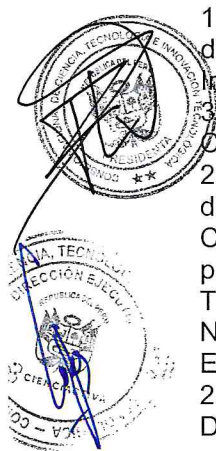


los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras a entidades públicas y otorgar subvenciones a personas jurídicas privadas, a favor de la Universidad Nacional Agraria la Molina (S/ 14,339.27); de la Universidad Nacional Agraria la Molina (S/ 19,875.00); de la Universidad Nacional Agraria la Molina (S/ 5,280.00); del Instituto del Mar del Perú (S/ 58,204.50); del Instituto Geofísico del Perú (S/ 33,168.00); del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (S/ 46,406.00); de la Universidad de Lima (S/ 4,166.53); de la Universidad Continental S.A.C. (S/ 474.10); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 20,000.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 20,000.00); de la Universidad Científica del Perú (S/ 31,900.00); de la Universidad Científica del Sur (S/ 83,600.00); y de la Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura (S/ 111,692.00), por un importe total ascendente a S/ 479,105.40, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal. Los citados órganos adjuntan copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000279; N° 0000000281 y N° 0000000282; y copias de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-FONDECYT-DE;

Que, los Numerales 4.1 y 4.2 del Informe Técnico Legal, señalan que es viable técnica y presupuestalmente realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobadas mediante convenios/contratos suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, asimismo, agrega que es viable técnica y legalmente realizar las transferencias financieras a entidades públicas y otorgar subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobados mediante convenios/contratos suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se han verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios/contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas cuentan con los convenios/contratos correspondientes debidamente suscritos y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados (transferencias financieras a favor de entidades públicas y subvenciones a favor de personas jurídicas privadas), en el Informe Técnico Legal N° 018-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios/contratos (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 176-2018-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable y con la visación de la presente Resolución, ratifica la viabilidad de la presente autorización en el marco de sus competencias, concluyendo que la solicitud de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones efectuadas por el FONDECYT, cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciará los proyectos en CTI señalado en el Informe Técnico Legal N° 018-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;





Que, con Informe N° 73-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 214-2018-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 018-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 176-2018-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con los requisitos señalados en el Numeral 4.2.1 de la lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT, de la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 02-2018-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras a favor de entidades públicas y subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 479,105.40 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cinco y 40/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





Anexo

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Total S/
1	Transferencias financieras a favor de entidades públicas	Proyecto	Biología reproductiva sexual y expresión genómica durante el desarrollo floral del Loche (<i>Cucurbita moschata</i> Duchesne ex Lam.)	Universidad Nacional Agraria La Molina	14,339.27
		Proyecto	Transcriptómica de las PGPRs tolerantes al estrés por frío y su efecto en la expresión de genes y producción de metabolitos en plantas de quinua	Universidad Nacional Agraria La Molina	19,875.00
		Proyecto	Extracción del licopeno de tomate (<i>Lycopersicon e.</i>) y su aplicación como antioxidante al aceite de linaza (<i>Linum usitatissimum</i>)	Universidad Nacional Agraria La Molina	5,280.00
		Proyecto	Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado <i>Paralichthys adspersus</i>	Instituto del Mar del Perú	58,204.50
		Proyecto	Observaciones astronómicas de precisión con telescopio robótico en el observatorio de Huancaayo	Instituto Geofísico del Perú	33,168.00
		Proyecto	Mejoramiento de la cría y manejo artesanal de las abejas nativas en el departamento de Loreto	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	46,406.00
2	Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas	Proyecto	Desarrollo de un prototipo de reactor fotocatalítico solar de alta turbulencia con nano partículas de TiO2 inmovilizadas en acero para desinfección de agua de uso agrícola	Universidad de Lima	34,166.53
		Proyecto	Determinación de potencial fitorremediador de especies arbóreas mediante la dendroquímica para descontaminación de suelos por metales pesados de la cuenca media y alta del Mantaro	Universidad Continental S.A.C.	474.10
		Proyecto	Sistemas de liberación controlada de fármacos a partir de micro y nano partículas de polímeros de origen natural	Pontificia Universidad Católica del Perú	20,000.00
		Proyecto	Desarrollo de láminas biodegradables a partir de almidón termoplástico de chirimoya (ATP) y poliéster amida (PEA), como soporte de aceites esenciales con actividad antimicrobiana extraídas en condiciones supercríticas, para su uso en alimentos	Pontificia Universidad Católica del Perú	20,000.00
		Proyecto	Desarrollo de plataformas biotecnológicas microalgales para la producción eficiente y sustentable de nutraceuticos y proteínas recombinantes de interés biomédico	Universidad Científica del Perú	31,900.00
		Proyecto	Caracterización de marcadores moleculares en genes relacionados a espermatogénesis y fertilidad espermática a partir de transcriptomas de testículo y epidídimo de alpaca	Universidad Científica del Sur	83,600.00
		Proyecto	Un novedoso método en orina para el diagnóstico de Tuberculosis activa mediante la detección del Antígeno ESAT-6, utilizando nanopartículas de Hidrogel en pacientes con co-infección VIH	Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura	111,692.00
Total S/					479,105.40

